

Resolución No. 429-AD-77

Lima, 14 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Partizán Barranco";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y \overline{De} portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 74 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (15) y Ajedrez (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitiva mente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Barranco;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Antículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "PARTIZAN BARRANCO" com Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Naciona de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1265

